

Resolución No. JPRF-A-2023-082

LA JUNTA DE POLÍTICA Y REGULACIÓN FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes;

Que, el Artículo 226 de la Carta Magna dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

Que, el Artículo 227 de la Ley Fundamental prevé los Principios que rigen la actuación de la administración pública, entre los cuales, se encuentra el Principio de Jerarquía;

Que, el Artículo 6 del Código Orgánico Administrativo define el Principio de Jerarquía como: “*Los organismos que conforman el Estado se estructuran y organizan de manera escalonada. Los órganos superiores dirigen y controlan la labor de sus subordinados y resuelven los conflictos entre los mismos.*”;

Que, el Artículo 47 del precitado Código Orgánico prescribe que la máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley;

Que, el Artículo 158 *ut supra* determina que los términos solo pueden fijarse en días y los plazos en meses o en años;

Que, el Artículo 160 del mencionado cuerpo normativo preceptúa que el plazo se lo computará de fecha a fecha;

Que, el Artículo 13 del Código Orgánico Monetario y Financiero, Libro I, creó a la Junta de Política y Regulación Financiera, parte de la Función Ejecutiva, como una persona jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, financiera y operativa, responsable de la formulación de la política y regulación crediticia, financiera, de valores, seguros y servicios de atención integral de salud prepagada;

Que, el segundo inciso del referido artículo señala que la Junta de Política y Regulación Financiera estará conformada por tres miembros a tiempo completo;

Que, el tercer inciso del artículo *ibídem* dispone que los miembros de la Junta de Política y Regulación Financiera serán designados y posesionados por la Asamblea Nacional, previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en este Código, de entre tres candidatos propuestos por el Presidente de la República, quienes durarán en su cargo un período de cuatro años;

Que, los incisos sexto y séptimo del mencionado artículo, en su orden, indican que “*la Junta de Política y Regulación Financiera elegirá de entre sus miembros al Presidente y un Presidente subrogante, para un período de dos años, pudiendo ser reelegidos. En caso de ausencia temporal del Presidente de la Junta de Política y Regulación Financiera lo subrogará el Presidente subrogante. En caso de ausencia definitiva del Presidente de la Junta de Política y Regulación Financiera lo subrogará el Presidente subrogante por el tiempo que le reste a su titular.*”;

Que, el artículo 24 del precitado cuerpo normativo determina las funciones del Presidente de la Junta de Política y Regulación Financiera, entre las cuales se encuentra, el ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Junta de Política y Regulación Financiera;

Que, la Asamblea Nacional, mediante Acta de Posesión de 12 de octubre de 2021, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Código Orgánico Monetario y Financiero, Libro I, posesionó a la Magíster Catalina Pazos Chimbo, al Magíster Iván Eduardo Velástegui Velástegui y a la Magíster María Paulina Vela Zambrano; como miembros de la Junta de Política y Regulación Financiera;

Que, por Resolución No. JPRF-A-2021-001 de 14 de octubre de 2021, el cuerpo colegiado de la Junta de Política y Regulación Financiera resolvió elegir de entre sus miembros a la Magíster María Paulina Vela Zambrano, Presidente; y, a la Magíster Catalina Pazos Chimbo, Presidente subrogante, para el período de dos (2) años contados a partir de la fecha de la mencionada Resolución;

Que, la Secretaría Técnica de la Junta de Política y Regulación Financiera, a través de Memorando Nro. JPRF-ST-2023-0082-M de 05 de octubre de 2023, remite a la Presidente de la Junta el Informe Jurídico No. JPRF-CJF-2023-047 de 05 de octubre de 2023 que, entre otros, concluye que el período legal para el ejercicio de las funciones de los actuales Presidente y Presidente subrogante de la Junta de Política y Regulación Financiera culminará el 14 de octubre del año en curso, por lo cual, en virtud a lo previsto en el artículo 13 del Código Orgánico Monetario y Financiero, Libro I, es necesario que sus Miembros elijan de entre ellos a las autoridades antes mencionadas para los próximos dos (2) años, contados a partir del 15 de octubre de 2023;

Que, la Junta de Política y Regulación Financiera, en sesión extraordinaria presencial realizada el 06 de octubre de 2023, conoció el Memorando Nro. JPRF-ST-2023-0082-M de 05 de octubre de 2023, emitido por la Secretaría Técnica de la Junta; así como el precitado informe de la Coordinación Jurídica de Política y Normas Financieras, además del proyecto de resolución correspondiente;

Que, la Junta de Política y Regulación Financiera, en sesión extraordinaria presencial realizada el 06 de octubre de 2023, conoció y aprobó la siguiente Resolución; y,

En el ejercicio de sus facultades legales,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Reelegir a la Magíster María Paulina Vela Zambrano, como Presidente de la Junta de Política y Regulación Financiera para el período de dos (2) años, contados a partir del 15 de octubre de 2023, de acuerdo con la normativa vigente.

ARTÍCULO 2.- Elegir al Magíster Iván Eduardo Velástegui Velástegui como Presidente Subrogante de la Junta de Política y Regulación Financiera para el período de dos (2) años, contados a partir del 15 de octubre de 2023, de acuerdo con la normativa vigente.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Resolución entrará en vigor a partir del 15 de octubre de 2023; sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Publíquese esta Resolución en la página web de la Junta de Política y Regulación Financiera, en el término máximo de dos (2) días desde su expedición.

COMUNÍQUESE.- Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, el 06 de octubre de 2023.

LA PRESIDENTE,

Mgs. María Paulina Vela Zambrano

Proveyó y firmó la Resolución que antecede la magíster María Paulina Vela Zambrano, Presidente de la Junta de Política y Regulación Financiera, en el Distrito Metropolitano de Quito, el 06 de octubre de 2023.- **LO CERTIFICO.**

SECRETARIA TÉCNICA

Mgs. Nelly Arias Zavala